

DECRETO N° 15/2017

VISTO: El Expediente N° 4288/2016 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando anuencia para la exoneración de la Contribución Inmobiliaria perteneciente al Padrón urbano N° 4805 entre los años 2012 – 2016 y la Patente de Rodados, Matricula DAB 0323, manteniendo una deuda entre los años 2013-2016, perteneciente al Instituto Nacional de Semillas.-

RESULTANDO: Que dicha solicitud es amparada por la Ley de creación del INASE N° 16811, Art. N° 24, disponiendo la exoneración de todo tipo de tributos (sin ningún tipo de limitación)

CONSIDERANDO: En tal sentido, se entiende beneficioso disponer la exoneración de la Contribución inmobiliaria y de la patente de rodado antes mencionadas.-

ATENTO: A lo anteriormente expuesto, y a lo dispuesto por los Art. 273 y 297 de la Constitución de la República

LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Departamental para la exoneración de la Contribución Inmobiliaria perteneciente al Padrón urbano N° 4805 entre los años 2012 – 2016 y la Patente de Rodados, Matricula DAB 0323, manteniendo una deuda entre los años 2013-2016, perteneciente al Instituto Nacional de Semillas.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos;

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO
Presidente

